CURADORA URBANA 3
JUANA SANZ MONTAÑO

No. de Expediente: 11001-3-26-0866

Acto administrativo: 11001-3-26-3083

Fecha Expedición: miércoles, 18 de noviembre de 2026

La Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C, Arquitecta ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y sus modificaciones Decreto Distrital 0056 de 2023, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 65 de la Ley 9 de 1989, hace saber que se ha expedido: LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de OBRA NUEVA, DEMOLICIÓN TOTAL para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) KR 2 4 36 (ACTUAL) con chip(s) AAA0033YNNX y matrícula(s) inmobiliaria(s) 50C533750 en el lote 01, manzana 003212, de la urbanización LOURDES II (Localidad Santa Fe).. para una (1) edificación en tres (3) pisos con usos de Comercio CS1 (1 unidad) en primer piso y Vivienda Bifamiliar en pisos restantes, con dos (2) cupos para bicicletas. Titular(es): CEBALLOS GRANJA LILIANA con CC 52537679-. Constructor responsable: GUTIERREZ QUINTERO YEZID LEONARDO con CC 79938109 Mat: A25322006 79938109

Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recurso de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la secretaria distrital de planeacion, dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Esta publicación se hace para notificar a los vecinos colindantes del predio objeto de la licencia antes referida y a los treceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.